

CORPORACION UNIFICADA NACIONAL

Facultad contaduría

Contaduría pública



OPCIÓN DE GRADO 3

PREPARADO POR

JHON NEIFER VALOYES MURILLO

Bogotá, Colombia

2015

INFORME DE AUDITORÍA

MUNICIPIO DE BOJAYÁ

**EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DEL
GASTO, PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO**

VIGENCIAS 2010-2011

MISIÓN

Comprometerse a manejar debidamente los recursos públicos y evaluar periódicamente cada detalle de estos para su eficacia y eficiencia.

VISIÓN

Tener a futuro no muy lejano una debida aplicación de cada uno de los recursos públicos, su excelente manejo, y ser reconocidos por la implementación de buenas normas para el desarrollo del departamento.

OBJETIVOS GENERALES

Para la presente auditoría se han establecido objetivos generales y específicos, que abarcan el alcance del examen de desarrollo de actividades para cada proceso financiero, presupuestal.

Igualmente se busca obtener resultados que contribuyan al mejoramiento continuo de la entidad estatal, para que se administren con eficiencia y eficacia los recursos públicos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Buscar el mejor funcionamiento de las normativas y especificaciones de la administración de los recursos públicos del estado en cualquier parte del territorio nacional, para así llevar una mejor eficacia de estos recursos.

HECHOS RELEVANTES

Un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero es un programa integral, Institucional, financiero y administrativo que cubre a la entidad territorial y tiene como objeto restablecer la solidez económica y financiera de la misma, mediante la adopción de medidas de reorganización administrativa, racionalización del gasto, reestructuración de la deuda, saneamiento de pasivos y fortalecimiento de los ingresos. El Municipio de Bojayá del Departamento del Chocó a pesar de la crisis financiera por la que atraviesa, y su deficiente planeación presupuestal, al mes de Noviembre de 2012, no se ha acogido a un Programa de Saneamiento.

El Municipio de Bojayá para las vigencias 2010-2011 obtuvo un presupuesto promedio de \$9.039 Millones que representa el 100% de los ingresos, de los cuales \$3.739 millones fueron embargados; equivalentes al 41% del total de los recursos destinados a cubrir las necesidades de la población asentada en el mismo, y de estos recursos se pagaron a través de procesos ejecutivos judiciales \$1.396 Millones que constituyen el 37% de lo embargado y el restante se encuentra pendiente de pago con sentencias condenatorias.

El municipio no tiene suscritos programas de saneamiento fiscal, ni de reestructuración de deuda.

El gasto social del municipio, se financia principalmente con transferencias nacionales debido a que no genera recursos propios.

La economía del municipio se basa en:

- Gran parte en las transferencias de la Nación (Alcaldía Municipal)
- La pesca, en su gran mayoría atendida por personal de la región.
- La agricultura, se basa en cultivos de plátano, yuca, banano y algunos frutales típicos de la región como Borojó Chontaduro, Piña, Marañón, Caimito, Almirajó, Lulo y otras.
- El transporte fluvial (Con personal de la región, Quibdó y Turbo)

El Municipio de Bojayá durante el cuatrienio 2008-2011, fue objeto de múltiples cambios de sus gobernantes por razones de tipo jurídico, situación que con la crisis financiera en la cual ha venido sumido, se le suma el desorden administrativo de las respectivas administraciones.

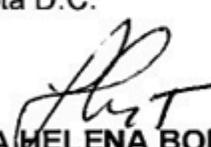
El Ente Territorial no registra en los estados financieros saldos por concepto de pensiones y prestaciones económicas por pagar, fondos de solidaridad pensional y la provisión para pensiones. Los registros contables tampoco contienen registros de la información referente a las provisiones de los recursos al Fonpet.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La administración del Municipio de Bojayá debe elaborar un Plan de Mejoramiento y presentarlo a través del Sistema de Rendición de Cuentas e Informes –SIRECI-, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9º y 16º de la Resolución Orgánica No. 6289 del 8 de marzo de 2011, de la Contraloría General de la República y 5º de la Resolución Orgánica 6445 del 6 de enero de 2012. Sobre dicho plan, la Contraloría General de la República no emitirá pronunciamiento; no obstante será insumo de un próximo proceso auditor.

Cualquier inquietud en la transmisión pueden dirigir un correo electrónico a: Soporte_SIRECI@Contraloriagen.gov.co, y/o al teléfono 6477000 Extensión 1923/1229 en Bogotá. Así mismo, para efectos de la determinación de la fecha límite que tienen las Entidades para la elaboración y transmisión del Plan de Mejoramiento en SIRECI, la entidad debe reportar la fecha exacta de recepción del Informe Final, una vez lo reciba, a los correo electrónicos: rparamo@contraloriagen.gov.co y miguiza@contraloriagen.gov.co.”

Bogotá D.C.


LIGIA HELENA BORRERO RESTREPO
Contralora Delegada Gestión Pública e Instituciones Financieras

Revisó: Laura Edith Ríos Mosquera - Supervisora
Elaboró: Equipo Auditor

HALLAZGOS

1 SISTEMA CONTABLE.

En visita realizada al municipio de Bojayá se evidenció que la información contable, se lleva en tablas en el formato Excel de manera incompleta, no haciendo uso de libros de contabilidad obligados a llevar, en especial los auxiliares que les permite conocer los diferentes hechos económicos, con lo cual se está incumpliendo lo normado en el plan general de contabilidad pública.

2 SISTEMA PRESUPUESTAL.

El municipio de Bojayá no cuenta con un sistema presupuestal y por lo tanto no se ajusta a las normas presupuestales, no cumple con la elaboración de herramientas de planificación dirigidas a organizar la información financiera, para optimizar la utilización de los recursos y la satisfacción de las necesidades de la población.

No se lleva libro de gastos y apropiaciones, no se lleva libro de cuentas por pagar, reservas presupuestales, vigencias futuras e ingresos, lo cual no da seguridad de las cifras que se muestran en la ejecución presupuestal.

3 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

La proporción de los gastos de funcionamiento con relación a los ingresos corrientes de libre destinación, y al compararlos con los ingresos propios del ente municipal más los ingresos por el SGP (propósito general de libre destinación) no coincide con los certificados por la Contraloría.

4 IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO.

No implementó el programa de saneamiento fiscal y financiero, entendido como un programa integral, institucional, financiero y administrativo que cubre a la entidad territorial, no cuenta con un escenario financiero que le permita conocer cuál es la situación real del municipio, impidiendo establecer una estrategia encaminada a tener una viabilidad administrativa y financiera que a futuro se cumpla con la inversión para todos los programas.

Aunque para el 2011 se cumple con él se cumple con el límite del gasto,

5 RETENCIÓN AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

Revisados los comprobantes de pagos efectuados por el municipio de Bojayá correspondientes a las vigencias 2010 y 2011 se observó que no se aplica la respectiva retención en el impuesto al valor agregado (IVA).

Esta omisión conlleva a que el municipio de Bojayá no descuente estos recursos y así mismo la entidad encargada del recaudo (DIAN) no reciba estos ingresos y se exponga el municipio al pago de sanciones e intereses moratorios.

6 REGISTRO CONTABLE DEL CÁLCULO ACTUARIAL.

No tiene registro de cifra alguna en la cuenta 2720- provisión para pensionados, debido a que la entidad no cuenta con esta cifra por cuanto la información reportada al ministerio de hacienda pública y crédito programa PASIVOCOL fue glosada.

No registro en la contabilidad en la cuenta 1901- reserva financiera actuarial el valor de los recursos que la entidad tiene como aportes en el fondo de pensiones FONPET.

CAUSA DE ESTOS HALLAZGOS

- 1 por el desconocimiento de las normas contables y de control interno
- 2 falta de experiencia por parte de los funcionarios encargados
- 3 amaños a la conveniencia de quienes manejan estos erarios públicos.

EFECTO DE ESTOS HALLAZGOS

- 1 sanciones al municipio por la no aplicación de las normas
- 2 desfalco al erario público del municipio por tales desconocimientos u omisiones
- 3 impedimentos al desarrollo económico, social y financiero del municipio.

CONTROL

Elemento esencial para la permanencia de un sistema, íntimamente relacionado con la retroalimentación, “esto significa que el sistema debe estar capacitado para observar ese medio, para estudiar su conducta en relación con él, e informarse de los resultados y consecuencias de esa conducta para la existencia y la vida futura del sistema. En otras palabras, de controlar su conducta, con el fin de regularla de un modo conveniente para su supervivencia. Esto nos conduce de lleno a examinar la conducta especial de los sistemas mediante regulaciones o normas: la Constitución Política colombiana, para el Estado colombiano; las leyes aplicables para cada sector social, político y económico; los estatutos para cada entidad; los reglamentos internos y procedimientos para cada entidad, etc. Mediante estos se precisa y limita el poder de los diferentes agentes con el fin de mantener en equilibrio el sistema, en este caso, de los denominados sistemas sociales. En nuestro entramado constitucional y legal aparecen variadas aplicaciones del concepto de control, en ocasiones acompañándose de expresiones complementarias con la intención de especificar la Rama del Poder Público que lo ejecuta; el órgano u organismo que lo realiza; el agente o agentes sociales que lo efectúan; el momento en el cual se debe llevar a cabo; el objeto, agente o agentes sociales sobre el cual recae el control y el modo de ejecutarlo. También aparece relacionado con los términos prevenir, vigilar e inspeccionar. Estos últimos términos deben entenderse como actividades de control específicas en procesos de responsabilidad de las ramas del poder público u órganos del Estado. De manera abreviada se presenta las siguientes definiciones:

CONTROL INTERNO.

Hubo falta del control interno en la administración del municipio ya que en el Excel encontrado evidenciamos que no se llevaban debidamente y por tal razón sus informes eran alejados a la realidad.

CONTROL EXTERNO.

No hubo ningún tipo de control externo, ya que la ciudadanía no se manifestó ni se interesó por los asuntos y manejos que se le daban a los recursos del municipio para llevar un control veraz de sus intereses.

CONTROL ECONÓMICO.

En estos momentos se realiza por parte de los diferentes estamentos de las ramas del poder público y en el caso del municipio de bojayá a partir de la información financiera, económica, social, y presupuestal, presentados por la Contraloría General de la Nación, en aplicación de la contabilidad pública, que permiten determinar magnitudes ingresos, gasto público, ahorro, inversión, en general, el pueblo de bojayá y el departamento del chocó como tal decidieron hacer seguimiento desde allí a este tipo de situaciones.

CONTROL POLÍTICO.

No se aplicó el control político ya que eran los mismos con las mismas y debían encubrirse unos a los otros para sus beneficios y no los del municipio.

CONTROL FISCAL.

El control fiscal no fue aplicado en su momento se viene aplicando después que se filtra a los medios de investigación del estado que son quienes evidencian las faltas por parte de las administraciones pasadas, ya que se entró en detalle a vigilar la gestión fiscal de la administración y entidades que manejen fondos o bienes del Estado en todos sus órdenes y niveles.

CONTROL DE GESTIÓN.

No aplicó idóneamente el control orientadas a determinar permanentemente la eficiencia y eficacia con las que se han utilizado los recursos públicos, determinada mediante la evaluación de sus procesos administrativos y financieros, la utilización de indicadores de rentabilidad pública y desempeño por parte de los implicados del municipio de bojayá.

CONTROL DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, Y ESTATAL.

No cumplió 100% el control ejercido por los órganos de control del Estado o entidades gubernamentales con atribuciones de control con el caso del municipio de Bojayá.

CONCLUSIONES.

Colombia y las entidades del estado están siendo afectadas por la corrupción en los entes territoriales de la nación por esto se ha visto en la necesidad de acudir a distintos ámbitos para proteger los intereses económicos, sociales y culturales.

La corrupción ha incidido durante los últimos años por una mala utilización de sistemas de información y un inadecuado control en la administración pública.

La contabilidad pública cumple un papel importante ya que con este se pretende el control y la transparencia que deben tener las entidades públicas, siendo la que ordena e informa sobre el estado para el debido manejo de recursos públicos, permitiendo control y eficiencia en la gestión para la toma de decisiones de los administradores.

En este sentido se espera que los mecanismos atribuidos por la Constitución de 1991 que se han implementado sean conducentes a producir información de calidad y sean herramientas para un manejo transparente de los dineros y bienes a cargo de los distintos entes públicos.

“Desde el punto de vista conceptual y técnico, la Contabilidad Pública es una aplicación especializada de la contabilidad que, a partir de propósitos específicos, articula diferentes elementos para satisfacer las necesidades de información y control financiero, económico, social y ambiental, propias de las entidades que desarrollan funciones de cometido estatal, por medio de la utilización y gestión de recursos públicos”.

Los artículos 62 y 63 de la Ley 80 de 1993, por medio de la cual se expidió el Estatuto

General de Contratación de la Administración Pública, determinan que la Procuraduría

General de la Nación y los demás agentes del ministerio público, de oficio o a petición de cualquier persona, adelantarán las investigaciones sobre la observancia de los principios y fines de la contratación estatal y promoverán las acciones pertinentes tendientes a obtener las sanciones pecuniarias y disciplinarias para quienes quebranten tal normatividad.

FUNCIÓN DE LA CONTADURÍA Y LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

1. La contaduría pública general de la nación es la que debe llevar bajo toda circunstancia las riendas de la contabilidad de los entes públicos de la nación, es la que debe revisar todos los estados financieros y fiscales de los registros contables de los entes públicos, por eso es la más implicada en que estos recursos sean bien utilizados por los mandatarios o gerentes de los entes públicos.
2. Por su parte la contraloría general de la nación es la encargada de velar porque todos estos recursos y bienes del estado no se están malversando por los administradores de turno, que se lleve un debido uso de las regalías y dineros del estado a cargo de los departamentos y de más entes de la función pública.

Este control lo hace la contraloría general y no la departamental por que la departamental no presentaba registros razonables a la general y quedaban dudas de su buena ejecución de sus labores en el departamento, por ende la evaluación periódica para su supervisión.

JHON NEIFER VALOYES MURILLO

